



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12216

Lunes 15 de Junio de 2015

Edición de 23 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López  
Ministro Secretario de Estado  
Departamento de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO SINTETIZADO

Año 2015 - Dto. Nº 713 ..... 2

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2015 - Res. Nº 212, 214, 225, 233, 236 a 238, 240, 242 a 246 y 251 ..... 2-4  
Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn  
Año 2014 - Res. Nº 1334 ..... 4

#### DISPOSICIONES

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2015 - Disp. Nº 27 a 35 ..... 4-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable  
Año 2015 - Disp. Nº 71 ..... 9-10  
Subsecretaría de Bosques  
Año 2015 - Disp. Nº 08, 12, 16, 18, 23, 24, 26, 27, 36 y 37 ..... 10-12

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 12-23

|                     |  |
|---------------------|--|
| CORREO<br>ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR<br>Cuenta Nº 13272<br>Subcuenta 13272 F0033 |
|                     | 9103 - Rawson - Chubut                                       |

# Sección Oficial

## DECRETO SINTETIZADO

### Dto. Nº 713 29-05-15

Artículo 1º.- DECLARAR como legítimo abono la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$ 47.970,00) a la señora Marisa BRAGOLI (C.U.I.T. Nº 27-11919200-0) titular del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 471 de la localidad de Rawson, el cual ha sido destinado a albergar las instalaciones del personal del Programa Integral para la Igualdad Educativa, Equipo Técnico y Departamento de Seguros Integrales, dependientes del Ministerio de Educación desde el 01 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Artículo 2º.- APROBAR la Contratación Directa por el servicio de locación del inmueble a la señora Marisa BRÁGOLI (C.U.I.T. Nº 27-11919200-0), titular del inmueble sito en calle Sarmiento Nº 471 de la ciudad de Rawson, el cual ha sido destinado a albergar las instalaciones del personal del Programa Integral para la Igualdad Educativa, Equipo Técnico y Departamento de Seguros Integrales, dependientes del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2015 y el 30 de septiembre de 2016, la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$ 374.310,00), el cual se abonará en nueve (09) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 15.990,00) y doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200,00), en los términos de la Ley II - Nº 76, Título Vil, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, por un monto total para el Ejercicio 2015 de PESOS DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 201.510,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria, las partidas necesarias para el cumplimiento de la presente contratación en el Ejercicio 2016, de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00).-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. Nº 212 18-05-15

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación «Ajedrez escolar: Una propuesta didáctica para la escuela pri-

maria», organizada por la Dirección de Becas y Políticas Compensatorias y la Coordinación Jurisdiccional CAI, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

#### Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Ajedrez escolar: Una propuesta didáctica para la escuela primaria»

Fechas: 14 y 28 de noviembre de 2014, 12 y 19 de diciembre de 2014.

Lugar: Rawson.

Destinatarios: docentes de educación primaria.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Sergio Oviedo Godoy y Prof. Marcela Baroli.

### Res. Nº 214 18-05-15

Artículo 1º.- Auspiciar la Capacitación «La Educación Corporal y la Expresión Artística en la Educación Inclusiva», organizada por la Dirección General de Educación Física y Deportes, la Dirección General de Educación Inclusiva y la Coordinación Provincial de Educación Artística.

### Res. Nº 225 18-05-15

Artículo 1º.- Auspiciar el Curso «Enseñar a partir del Aprendizaje Basado en Proyectos Colaborativos (ABPC)», organizado por la Dirección General de Educación Inicial, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

#### Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Enseñar a partir del Aprendizaje Basado en Proyectos Colaborativos (ABPC)»

Lugar y Fechas:

• Trelew: 30 de agosto, 22 de septiembre, 11 de octubre, 7 de noviembre y 1 de diciembre de 2014.

• Comodoro Rivadavia: 2 de septiembre, 27 de septiembre, 17 de octubre y 15 de noviembre.

Destinatarios: docentes y directivos de Educación Inicial.

Carga horaria:

• docentes: ciento veinticuatro (124) horas reloj.

• directivos: veinticuatro (24) horas reloj.

Capacitadora: Gabriela Silvana Favarotto.

### Res. Nº 233 26-05-15

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 786 de la ciudad de Puerto Madryn, sus autoridades constituidas y la inscripción de la misma, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 786, de conformidad con

lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

**Res. N° 236** **26-05-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación «Educar en el Jardín Maternal: Enseñar y Aprender de 0 a 3 Años» organizada por Travesías Didácticas, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Educar en el Jardín Maternal: Enseñar y Aprender de 0 a 3 años».

Fechas: 4, 5 y 6 de abril de 2014.

Lugar: Sarmiento.

Destinatarios: docentes y directivos de nivel inicial.

Carga horaria: treinta (30) horas reloj.

Capacitadora: Lic. Laura Pitluk.

**Res. N° 237** **26-05-15**

Artículo 1°.- Auspiciar el Seminario de Formación Docente: «El Trabajo en la Primera Infancia. Estrategias y Posibilidades» organizado por la Escuela Especial N° 504, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Seminario de Formación Docente: «El Trabajo en la Primera Infancia. Estrategias y Posibilidades»

Fecha: 18 de octubre de 2014.

Lugar: ciudad de Rawson.

Destinatarios: docentes de nivel inicial y de modalidad de educación especial.

Carga horaria: dieciséis (16) horas reloj.

Capacitadores: Lic. Aída Acevedo, Tec. Agüero Emilce Janina, Prof. Jofré María Mabel.

**Res. N° 238** **26-05-15**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada «Alfabetización inicial en/desde Ciencias» organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 de la ciudad de Esquel, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la Capacitación: «Alfabetización inicial en/desde Ciencias»

Fecha: 16 de agosto, 05, 12 y 26 de setiembre, 03, 24 y 31 de octubre, 14 y 21 de noviembre y 05 de diciembre de 2013.

Lugar: ciudad de Esquel.

Destinatarios: docentes de Educación Primaria de escuelas de las localidades de Esquel y Trevelin.

Carga horaria: setenta (70) horas reloj.

Capacitadores: Prof. María Ximena Angiorama, Prof. Marcelo Alberto Rodríguez, Prof. Andrea María Fabiana González.

**Res. N° 240** **01-06-15**

Artículo 1°.- SUPRIMIR, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 551 de la ciudad de Esquel, un (1) cargo de Maestro de Ciclo de Educación Especial de Insuficientes Mentales, vacante por Resolución XIII N° 30/14, a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 2°.- ASIGNAR, a partir del 01 de mayo de 2014, el cargo suprimido en el Artículo 1° a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 560 de la ciudad de Esquel, por incremento de matrícula.

**Res. N° 242** **01-06-15**

Artículo 1°.- RECTIFICAR El Artículo 1° de la resolución ME N° 229/15, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1°.- APROBAR el envío de partidas a la Delegación Administrativa de la Región III, de la ciudad de Esquel, para afrontar el gasto del servicio de Transporte Escolar prestado por las empresas «Transporte Dario» de German Villalva, «Transporte Dany» de Olga Salinas, «Transporte Esquel» de Roberto Walsh y «Transporte Rolando» de Oscar Crespo, durante el mes marzo de 2015, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS TREINTAY SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTAY UNO (\$ 337.361,00).-

**Res. N° 243** **01-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente al Convenio de Asistencia Recíproca suscripto con el Centro de Amigos y Padres de Discapacitados Mentales (CAPDIM), por el cual este último se compromete a realizar la contratación de personas a fin de asignarlas, con funciones de maestranza, por un monto mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), conforme lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Punto 8) de la Ley II - N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 17, Inciso 5, Partida Principal 1, Parcial 7, Fuente de Financiamiento 426.

**Res. N° 244** **02-06-15**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del servicio de locación del inmueble de las instalaciones de la Asociación Civil Racing Club, sito en 25 de Mayo N° 925 de la ciudad de Trelew, representado por su Presidente señor Jorge Eduardo IRIARTE, destinado al desarrollo de actividades de Educación Física de alumnos de la Escuela N° 747 de la mencionada ciudad, desde el 01 de abril de 2015 y hasta el 18 de diciembre de 2015, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$225.500,00), el cual se abonará en tres (03) cuotas mensuales y consecu-

tivas de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00), una (01) cuota de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), cuatro (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$27.500,00) y una (01) cuota de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS (\$16.500,00), en los términos de la Ley II - N° 76, Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Actividad 1: Educación General Básica - Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.

**Res. N° 245** **02-06-15**

Artículo 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución ME N° 07/15, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo – Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Partida: 435 – Fuente de Financiamiento 426- Ejercicio 2015».

**Res. N° 246** **02-06-15**

Artículo 1º.- Declarar de Interés Educativo la «Segunda Jornada de Escuela y Medios Conectan 12», organizada por la Escuela N° 712 de la ciudad de Trelew, que se llevó a cabo los días 16 y 17 de septiembre de 2014 en dicha ciudad.

**Res. N° 251** **03-06-15**

Artículo 1º.- LLAMAR a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón Docente para cubrir por Ingreso los cargos vacantes correspondientes a Maestro de Materias Especiales (Educación Física, Música y Plástica) en la Modalidad de Educación Especial.

Artículo 2º.- APROBAR la Convocatoria y Formulario de Inscripción del llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón para cubrir por Ingreso los cargos vacantes correspondiente a Maestros de Materias Especiales (Educación Física, Música y Plástica) en la Modalidad Educación Especial.

Artículo 3º.- RECONOCER, lo actuado por el Departamento Central de Clasificación Docente, la Dirección Personal Docente, las Direcciones Generales y la Supervisión Técnica General de Educación Primaria en lo referente al llamado a Concurso Docente de Títulos y Antecedentes en el Primer Grado del Escalafón para cubrir por Ingreso cargos vacantes.

Artículo 4º.- ESTABLECER como período de inscripción el período comprendido desde el 16 al 30 de junio de 2015, inclusive.

Artículo 5º.- DISPONER que para el Concurso de Ingreso a la Docencia en el Primer

Grado del Escalafón, no se concederá el beneficio de prórroga de presentación, por lo que los docentes que resulten adjudicados deberán tomar posesión con presentación física, dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha estipulada para la toma posesión.

---

**SECRETARÍA DE TRABAJO**

**DELEGACION REGIONAL PUERTO MADRYN**

**AÑO 2014**

**Res. N° 1334** **27-11-14**

ARTÍCULO 1º: CLAUSURAR el sumario administrativo dispuesto en el Expediente N° 04-2494/113, caratulado SEDE CENTRAL S/ SOLICITUD INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE RES. 559/09 C/ CONPAT SRL.

ARTÍCULO 2º: CUMPLIDO el Art. 1º, continuar el trámite de las presentes actuaciones según lo previsto en el Art. 31 Inc. K de la Ley X N° 15.-

---

**DISPOSICIONES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA**

**Disposición N° 27/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 14973/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 88, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 66/10 DGMMyG obrante a fs. 74, se encuentra vencido desde el 15 de Junio de 2013;

Que a fs. 89 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14973/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 28/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 14915/2006 «MADERO MINERALS S.A.» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 128vta., que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera Nº 98/11 DGMMyG obrante a fs. 118, se encuentra vencida desde el 06 de Marzo de 2014;

Que a fs. 129 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la

baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**PORELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera

Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14915/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 29/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 14927/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 110, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al

titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 250/09 DGMyG obrante a fs. 98, se encuentra vencida desde el 16 de Febrero de 2013;

Que a fs. 111 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14927/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 30/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14976/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece

los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 99, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 233/09 DGMyG obrante a fs. 85, se encuentra vencido desde el 03 de Enero de 2013;

Que a fs. 100 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14976/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición N° 31/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente N° 14924/2006 «MADERO MINERALS S.A» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustan-

cias de Primera Categoría; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgaran los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 129, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MADERO MINERALS S.A mediante Disposición Minera N° 153/10 DGMyG obrante a fs. 115, se encuentra vencido desde el 23 de Septiembre de 2013;

Que a fs. 130 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en tramite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro. 14924/2006 a nombre del titular «MADERO MINERALS S.A», por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2°: La baja establecida en el Artículo 1° no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3°: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 5°: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

**Disposición N° 32/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nro. 15066/06 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, y:

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 el Sr. PENSADO GUILLERMO solicito permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral Sección H -I, Fracción A, Lotes 13B, 14A y 14D, Departamento Paso de Indios, Provincia del Chubut.

Que a fs. 06/07 ha tomado razón el Departamento Catastro Minero dependiente de esta Dirección de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el Registro Catastral Minero;

Que a fs. 09 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos a favor de la Firma ENERGIA MINERAL S.A.:

Que a fs. 35 por Disposición Minera N° 25/08-DGMyG se procedió al Registro de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría con excepción de los reservados por las disposiciones legales vigentes, a nombre de ENERGIA MINERAL S.A.;

Que a fs. 47/48 constan los cambios de denominación social de la Sociedad a ENERGIA DEVELOPMENT CORP. y a ENERGIA MINERAL INC., respectivamente;

Que a fs. 66 por Disposición Minera N° 167/10-DGMyG se otorgo la concesión de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección H -I, Fracción A, Lotes 13B, 14A y 14D, Departamento Paso de Indios a la firma ENERGIA MINERAL INC.;

Que a fs. 84 la firma ENERGIA MINERAL INC. por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir del presente cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 85 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

**POR ELLO:**

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: TENGASE por Desistido a la Firma ENERGIA MINERAL INC. la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera y Segunda Categoría, cuya ubicación catastral es Sección H -I, Fracción A, Lotes 13B, 14A y 14D, Departamento Paso de Indios; que tramita por Expediente N° 15066/06.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, que tramita por Expediente N° 15066/06 a nombre de la Empresa ENERGIA MINERAL INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 3º: La baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 4º: INTIMESE al titular en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.

Artículo 5º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición:

Artículo 6º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

---

**Disposición Nº 33/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 14979/2006, «LLORET JUAN SEBASTIAN» S/ Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del código de Minería establece los plazos en los que se otorgarán los permisos de Cateo;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informó a fs. 114vta, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular LLORET JUAN SEBASTIAN mediante Disposición Minera Nº 65/10 - DGMMyG obrante a fs. 104, se encuentra vencido desde el 15 de Junio de 2013;

Que a fs. 118 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva la Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14979/2006

a nombre del titular LLORET JUAN SEBASTIAN, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 2º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 3º: INTIMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 34/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 14570/2005 de Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. CARLOS ALBERTO SARAVIA FRIAS, solicito permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción B-C, Lotes 21 y 1, Departamento Mártires, Provincia del Chubut;

Que a fs. 05/06 ha tomado razón el Departamento de Catastro Minero dependiente de esta Dirección General de Minas y Geología, procediendo a ubicar la solicitud en el registro Catastral Minero;

Que a fs. 12 obra constancia de la cesión y transferencia de derechos a favor de la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC.;

Que a fs. 27 mediante Disposición Minera Nº 273/06-DGMMyG se procedió al registro del presente;

Que a fs. 72/74 la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., por medio de su apoderado comunica la decisión de desistir de la solicitud cateo que tramita ante esta Dirección General de Minas y Geología;

Que a fs. 75 la Dirección de Concesiones Mineras ha tomado la correspondiente intervención;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: TENGASE por desistido a la firma MAPLE

MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC., de la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares cuya ubicación catastral es Sección B-I, Fracción B-C, Lotes 21 y 1, Departamento Mártires; que tramita por Expediente Nro. 14570/2005.-

Artículo 2º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas la solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para sustancias de Primera y Segunda Categoría, y Nucleares, que tramita por Expediente Nro. 14570/2005 a nombre de la firma MAPLE MINERALS EXPLORATION AND DEVELOPMENT INC. por las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.-

Artículo 3º: La Baja establecida en el Artículo anterior no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE nota en los Registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**Disposición Nº 35/15**

Rawson (Ch.), 15 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente Nro. 14849/2006 «MINHONDO ALFREDO CESAR» S/Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 30 del Código de Minería establece los plazos en los que se otorgan los permisos de Cateos;

Que el Departamento Catastro Minero dependiente de la Dirección de Servicios Mineros informo a fs. 122, que el permiso de Exploración y Cateo concedido al titular MINHONDO ALFREDO CESAR mediante Disposición Minera N° 90/10 DGM y G obrante a fs. 110, se encuentra vencido desde el 15 de Junio de 2013;

Que a fs. 123 la Dirección de Concesiones Mineras informa que el vencimiento del permiso de Cateo opera de pleno derecho debiendo dictarse el acto Administrativo que ordene al Departamento de Catastro Minero y a la Dirección de Escribanía de Minas a tomar razón de la baja de los permisos de Exploración otorgados y que se encuentran vencidos;

Que el vencimiento de pleno derecho del pedimento en trámite, no exime ni libera a la empresa minera solicitante del cumplimiento de las obligaciones establecidas por ley ni de las responsabilidades administrativas asumidas en las presentes actuaciones;

Que no existen objeciones legales que impidan el

dictado del presente acto Administrativo;

Que esta Dirección General de Minas y Geología se encuentra facultada para dictar la presente Disposición;

POR ELLO:

La Directora General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1º: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro que lleva Dirección de Escribanía de Minas, el permiso de Exploración y Cateo para Minerales de Primera Categoría, con exclusión de Hidrocarburos que tramita por Expediente Nro 14849/2006 a nombre de la Empresa MINHONDO ALFREDO CESAR, por haber vencido el plazo por el cual fue concedido y de conformidad con las razones expuestas en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: La baja establecida en el Artículo 1º no deslinda responsabilidades ante el incumplimiento de las Disposiciones establecidas en la Legislación Minera y Ambiental vigente.

Artículo 3º: INTÍMESE al titular que en el plazo de noventa (90) días presente Informe Final de Cateo Bajo apercibimiento de aplicársele la multa que figura en el Artículo 30 in fine del Código de Minería.-

Artículo 4º: COMUNIQUESE a la DGEA dependiente del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable la presente Disposición.-

Artículo 5º: REGISTRESE, TOMESE razón en los registros pertinentes del Departamento de Catastro Minero y de la Dirección de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

MARÍA EUGENIA MAZA

---

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS**

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**Disp. Nº 71**

**13-05-15**

Artículo 1º.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 228 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en la categoría: «Consultoría Ambiental» a la Licenciada en Ciencias Biológicas Gabriela PAPA ZIAN (DNI N° 22.796.620), con domicilio legal en Barrio Arco II; Casa N° 6, calle Roggero N° 2786 de la ciudad de Esquel, Provincia de Chubut.-

Artículo.2º.- A los efectos de mantener la inscripción, la Licenciada en Ciencias Biológicas Gabriela PAPA ZIAN (DNI N° 22.796.620), deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12º, 15º y 16º del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de. Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut, presentando comprobante original.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información, en copias certificadas y/o legalizadas. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc., en copias certificadas y/o legalizadas.

Artículo 3º.- La Licenciada en Ciencias Biológicas Gabriela PAPA ZIAN (DNI N° 22.796.620), deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a la categoría en la que fue inscripta, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

---

#### SUBSECRETARÍA DE BOSQUES

#### Disp. N° 08 05-02-15

Artículo 1º: Reinscríbese el Aserradero Portátil «CATRINAO Hnos.» propiedad los Señores CATRINAO, Gustavo Andrés y CATRINAO, Juan, bajo el N° 86 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Establécese que el aserradero deberá funcionar según lo regido en las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjese expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 5º: El presente registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 6º: Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de industria correspondiente Dirección de Industria y Comercio.

Artículo 7º: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 6º, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existen-

cia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 9º: La Delegación forestal Epuyén fiscalizará y controlará el presente permiso y emitirá las guías forestales correspondientes.

#### Disp. N° 12 03-03-15

Artículo 1º: ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Subasta Pública N° 01/15 SSB – NOCH.-

#### Disp. N° 16 11-03-15

Artículo 1º: Desaféctese un lote de 100 m3 de rollizo de la especie *Pseudotsugamenziesi* (pino oregon), de la próxima venta de madera.

Artículo 2º: Otórguese a nombre a la Brigada de Incendio Servicio Provincial Manejo del Fuego de Lago Puelo, guía libre del pago de aforo para la extracción y posteriortransporte de 100 m3 de madera de Pino Oregon proveniente de las parcelas pertenecientes a la Subsecretaría de Bosques, jurisdicción Lago Puelo.

Artículo 3º: Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, otorgados en el Artículo 2º.

Artículo 4º: La Delegación Forestal Lago Puelo realizará la cubicación de los productos forestales donados y fiscalizará el presente permiso.

Artículo 5º: La Delegación Forestal Lago Puelo emitirá la guía de transporte correspondiente a los 100 m3 otorgados.

Artículo 6º: En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.

#### Disp. N° 18 30-03-15

Artículo 1º: ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta en la Subasta Pública N° 02/15 SSB - NOCH.

#### Disp. N° 23 14-04-15

Artículo 1º: Apruébense las Liquidaciones Sumariales obrantes a fojas 16 (dieciséis) y 17 (diecisiete) del Legajo N° 20/14 EH.

Artículo 2º: Aplíquese al señor Roberto Manosalva (DNI N° 30.595.864) con domicilio constituido en Avenida San Martín N° 1010 de la localidad de El Maitén, provincia del Chubut, una multa de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 158,40), por violación a los incisos A 9 y A 16; del Artículo 80º, del Decreto N° 764/04.

Artículo 3º: Decomísense los productos forestales incautados al señor Roberto Manosalva en fecha 11 de octubre de 2014, consistentes en 22 (veintidós) postes de alambrado de especie ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus chilensis*), conforme lo establece el Artí-

culo 81° del Decreto N° 764/04.

Artículo 4°: Aplíquese al señor René Lobos (DNI N° 24.147.970) con domicilio constituido en la localidad de El Hoyo, provincia del Chubut, una multa de PESOS CUATROCIENTOS SETENTAY CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 475,20), por violación a los incisos A 1 y A 11; del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.

Artículo 5°: Otórguese a los infractores un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 6°: Infórmese a los señores Roberto Manosalva y René Lobos que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales (Decreto 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 7°: Instrúyase a los infractores que cuentan con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los diez (10) días, caso contrario perderán el citado derecho por no haberse utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

#### **Disp. N° 24** **21-04-15**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo n° 9° de la Disposición N° 171/14 SSB, donde deberá decir:

El presente permiso será fiscalizado por el Destacamento Forestal El Hoyo.

Artículo 2°: Ratifíquense los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11° y 12°.

#### **Disp. N° 26** **27-04-15**

Artículo 1°: Reinscríbese al Aserradero Portátil del Señor JARA, Elinio Hernán, CUIT: 20-16069646-0, bajo el N° 31 (treinta y uno) del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorízase al Señor JARA, Elinio Hernán la instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca «Wood Mizer modelo LT 30 HD24», año 1993, Chasis N°: 456A62018PIDD8115, Motor ONAN de 24 HP, N° serie 3993611, en los términos y condición del proyecto aprobado.

Artículo 3°: Establece que el Señor JARA, Elinio Hernán deberá solicitar por escrito en el Destacamento Forestal más próximo al área donde realizará el servicio de aserrío, la correspondiente autorización de instalación y funcionamiento de su aserradero, cada vez que cambie el lugar de aprovechamiento.

Artículo 4°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente en cada municipio y libre de deuda exten-

dido por el municipio correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6°: Déjase expresamente establecido que los titulares de aserradero tipo portátil no podrán ser titulares de concesiones forestales o permisos de aprovechamiento de bosques y sólo podrán prestar servicios de aserrío a quienes posean estos derechos.

Artículo 7°: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Subsecretaría de Bosques.

Artículo 8°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establece la autoridad de aplicación.

Artículo 9°: La presente Autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación del mismo, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

#### **Disp. N° 27** **27-04-15**

Artículo 1°: Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 08/15 SSB, donde deberá decir:

Inscríbese el Aserradero Fijo «CATRIANO Hnos», propiedad de los Sres. CATRINAO, Andrés y CATRINAO, Juan, bajo el N° 86 del Registro Único de Autorización de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Ratifíquense los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9° y 10°.

#### **Disp. N° 36** **13-05-15**

Artículo 1°: Reinscríbese El aserradero fijo «La Catarata», bajo el N° 29 del Registro único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2°: Autorícese al señor Julio Eduardo DELGADO, CUIT N° 20-22512911-9, el funcionamiento de las máquinas de aserrín, dentro del predio ubicado en la lote 24 c, Paraje La Catarata de la localidad de El Hoyo, en los términos y condiciones establecidas en el proyecto aprobado y en los términos aprobado por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3°: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4°: Déjase expresamente establecido que la Subsecretaría de Bosques no se compromete a la pro-

visión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5°: El registro tiene carácter intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida ante la Subsecretaría Dirección de Bosques.

Artículo 6°: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular a presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: Fijese un plazo de 60 días hábiles, después de su notificación para la presentación del certificado de Industria, extendido por la Dirección General de Industria y Comercio de la Provincia y el certificado de Trabajo extendido por la Secretaría de Trabajo.

Artículo 8°: Una vez cumplido con lo determinado por el Artículo 7°, la presente autorización tendrá vigencia hasta el 31 de enero del 2016, pudiendo la Subsecretaría de Bosques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 9°: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Artículo 10°: El presente permiso será fiscalizado por la Delegación Forestal El Hoyo.

### Disp. N° 37

13-05-15

Artículo 1°: Apruébense las Liquidaciones Sumariales obrantes a fojas 10 (diez) y 11 (once) del Legajo N° 08/15 E.

Artículo 2°: Aplíquese al señor Diego Neira (DNI N° 27.403.490), en representación del Establecimiento Poncho Moro SRL, con domicilio constituido en la calle Sarmiento N° 568 de la ciudad de Esquel, una multa de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 13.824,00) por violación al inciso A 5 del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04 y PESOS TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00), por violación al inciso A 1 del Artículo 80°, del Decreto N° 764/04.

Artículo 3°: Otórguese al infractor un plazo de 30 días para el pago de la citada multa contados a partir de la notificación de la presente, bajo apercibimiento de ejecución por incumplimiento, el que también traerá aparejado la no consideración de solicitudes similares para la obtención del beneficio acordado por Decreto 1417/81 (Art. 6°) por un período de cinco (5) años.

Artículo 4°: Infórmese al señor Diego Neira que el atraso en el pago dará motivo a la paralización del otorgamiento de guías forestales y demás tramitación ante esta Subsecretaría de Bosques (Decreto 1417/81, Artículo 5°).

Artículo 5°: Instrúyase al infractor que cuenta con el derecho de interponer RECURSO DE RECONSIDERACIÓN dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación por medio fehaciente de la misma y/o JERÁRQUICO dentro de los 10 (diez) días, caso contrario perderá el citado derecho por no haber-

se utilizado en el plazo que debió ejercerlo (Artículos 106°, 107°, 108° y siguientes de la Ley N° 920 de Procedimiento Administrativo).

## Sección General

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Lago Puelo, con asiento en la localidad homónima, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaría N° 2, a mi cargo, en autos: «ZARATIEGUI, NIL VICENTE S/Sucesión Ab – Intestato (132-15), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. NIL VICENTE ZARATIEGUI y/o NILS VICENTE ZARATIEGUI para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publicación: Tres (03) días.

Lago Puelo, (Ch.), 15 de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE  
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial Trelew, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría Nro. 2 a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días (Art. 712 C.P.C.C.), a ejercer sus derechos, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL MILLAIN, para que se presenten en los autos caratulados, «MILLAIN, MIGUEL ANGEL S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte. 216/2015). Publíquese por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Rawson (Cht), 01 de Junio de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUENGO ARMANDO para

que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: LUENGO ARMANDO S/ SUCESION (Expte. N° 1154/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI  
Secretaria de Refuerzo

I: 11-06-15 V: 15-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por el término de Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GUIÑAZU MARCELINO, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, Junio 04 de 2015.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Uno, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en H. Yrigoyen N° 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS VACA, para que dentro del término de Treinta (30) días a así lo acrediten en los autos caratulados: «VACA, JUAN CARLOS S/Sucesión» Expte. N° 1127/2015.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Sarmiento N° 160 Planta Alta, de esta ciudad, a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Juez, Secretaría Única a mi cargo, cita a los herederos del Sr. MARCELINO LUIS PINTIHUEQUE para que dentro de Dos (2) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «PINTIHUEQUE, MARCELINO

LUIS C/Provincia del Chubut – Poder Ejecutivo – Ministerio de Ambiente y Control de Desarrollo Sustentable (MAYCDS) y Otra S/Acción de Amparo – Acción de Amparo Ambiental Expte. 98/2013» bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense edictos por Dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 03 de Junio de 2015

MARIA LUJAN FLESSATTI  
Secretaria

I: 12-06-15 V: 15-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Familia Nro. 2 de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, sito en calle Paraguay N° 89, a cargo de la Dra. Silvia T. Apaza, Juez, Secretaría autorizante, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la rectificación de nombre (BETTINA) solicitado por la Sra. BETINA DANIELA MANSE (DNI 26.249.044) en los autos caratulados: «MANSE, BETINA DANIELA S/Rectificación de Partida de Nacimiento», (Expte. N° 392 – Año: 2015). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Trelew, Chubut, 02 de Junio de 2015.

RODOLFO JOSE SANGUINETTI  
Secretario

P: 15-06-15 y 15-07-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ SANTIAGO MARCELINO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 02 de Jun. de 2015.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FERDY MARCONI DAVIES mediante edictos que se publicarán

por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 05 de Jun. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANA LEVY mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, 05 de Jun. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «DI CARLO, GRACIELA ALICIA S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 851, Año 2015) se ha declarado abierto el juicio sucesorio de GRACIELA ALICIA DI CARLO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn y domicilio en calle Gral. Mosconi N° 44 a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, en autos caratulados: «ARAYA, GABRIEL RAUL S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 838, Año 2015), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL RAUL ARAYA, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten, (Art. 712

del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicarán por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el Art. 148 del C.P.C.C..

Puerto Madryn, 02 de Mayo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

---

### EDICTO

La Dirección de Política y Fiscalización Industrial dependiente de la Subsecretaría de Regulación y Control, del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, cita y emplaza, al señor LUIS PEREZ L.E. 7.660.971 y/o apoderados o responsables de la firma que lleva su nombre, según expediente N° 000813/2015 MDTySP, ubicada en el Parque Industrial de Trelew para que en un plazo no mayor de sesenta días corridos de publicado el presente, comparezcan ante la mencionada dirección, en Avda. 9 de Julio N° 280 de Rawson, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 13:00 hs, munidos de la documentación que acredite su identidad y relación con la firma. Para que regularicen su situación, dando cumplimiento a lo establecido en la reglamentación vigente en materia industrial, Decreto N° 1239/2006.-

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

---

### COMUNICACION PROCESAL N° 4091/2015

En las actuaciones caratuladas: «LLORENS CEFERINO P.S.A. ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO» Legajo MPF N° 24814 - Madryn Carpeta N° 3806 OFIJUPM, que mediante Sentencia Registrada Bajo el N° 2989/2013 de fecha 22 de Mayo de 2013, se CONDENO a LLORENS Ceferino, hijo de NN, nacido en Trelew el día 26 de diciembre de 1975, soltero, instruido, desocupado, DNI. 27.322.591, domiciliado en B° CODEPRO III, manzana 1317 lote 7 por calle Petra Santamaria, actualmente alojado en Seccional Primera de la ciudad de Puerto Madryn; a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION accesorias legales y costas, declarándolo REINCIDENTE. Se hace saber la parte pertinente de lo resuelto: «I) CONDENANDO a Ceferino LLORENS, de las demás circunstancias obrantes al inicio del presente como autor material y penalmente responsable del delito de HOMI-CIDA EN GRADO DE TENTATIVA EN CARACTER DE AU-TOR (Arts. 79, 42, 44 y 45 del C.P.P) a la pena de OCHO AÑOS DE PRISION, accesorias legales y costas (Artículos 12,19, 29 inc. 3, 40 y 41 del Código Penal) por el hecho acaecido el14 de Septiembre de 2011 entre las 22 y 23 Hs. aproximadamente, en esta ciudad de Puerto Madryn, del que resultase víctima Alfredo Brondon. II) Declarar a Ceferino LLORENS REINCIDENTE III) REGU-LANDO IV) INTIMAR... V) REGISTRESE. FDO. Dra. Patricia REYES. Jueza Penal, Dra. Marcela PEREZ BO-GADO. Dr. Marcelo ORLANDO, Juez Penal. REGISTRA-DA BAJO EL N° 2989.» En fecha 11 de diciembre de

2013, la Cámara Penal de nuestra ciudad resuelve .....I) RECHAZAR parcialmente la impugnación ordinaria deducida por la Defensa de LLORENS Ceferino... II) CONFIRMAR PARCIALMENTE la sentencia dictada... registrada bajo el N° 2989/13... imponiéndole a Ceferino LLORENS la pena de SEIS AÑOS DE PRISION, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS (Art. 12, 29 Inc, 3, 40 y 41 del C.P)... III) REGULAR ... IV) REGISTRESE... Fdo. Dr. Rafael LUCHELLI. Presidente. Dra. Flavia TRINCHERI. Jueza de Cámara Dra. Stella EIZMENDI Secretaria de Cámara REGISTRADA BAJO EL N° 18/2013" En fecha 23 de septiembre de 2014 el Superior Tribunal de Justicia resuelve: ..... 1) DECLARAR improcedente la impugnación interpuesta a fs ... 2) CONFIRMAR la sentencia 18/2013. FDO. Jose A. FERREYRA. FDO. Dr. Jorge Pflieger Dr. Alejandro PANIZI. Fr. Fernando ROYER REGISTRADA BAJO N° 44 del año 2014".

Dr. JUAN PABLO GARCIA  
Subdirector  
Oficina Judicial

P: 15-06-15.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia del Juzgado Laboral n° 1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaria a cargo de la Dra. María José CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «HUENUQUEO MIGUEL ANGEL C/ DOLMEN SRL Y NOZIKOSWKI ADAN JOSE Y/O Q' RTE. RESP. S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY» (Expte. N° 9649 - Año 2008), se hace saber que por UN día se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. Gambuzza procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, dinero en efectivo, los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Un televisor led 3D de aprox. 55".- 2) Un aparato marca Samsung Blu Ray 3D con control remoto.- 3) Un reproductor DVD marca TRT con control remoto.- 4) Un televisor marca Philco de 32" aprox., HDMI con control remoto.- EL REMATE: Se realizará el día 29 de Junio del 2015 a las 8:30 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto de los bienes a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.

Trelew, 08 de Junio del 2015.- Fdo.: Dra. María José Castro Blanco – Secretaria.

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO  
Secretaria

P: 15-06-15.

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justi-

cia, se hace saber por un día que por reunión de socios de fecha 17 de diciembre de 2013, los socios de SERVICIOS GALARSI S.R.L. deciden por unanimidad el cambio de jurisdicción de la Provincia de San Luis a la Provincia del Chubut, con domicilio legal, social comercial, fiscal y administrativo en la calle Pellegrini 932 de la ciudad de Esquel por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo primero quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN – DOMICILIO: En la fecha que se menciona al pie de este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de «SERVICIOS GALARSI S.R.L.» y tendrá su domicilio social, legal, fiscal, administrativo y comercial en calle Pellegrini 932, Código Postal 9200, ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, pudiendo mudarse y/o trasladarse, establecer sucursales, locales de venta, representaciones y/o agencias en cualquier lugar de la República Argentina y/o extranjero, asignándole o no capital para su giro comercial.

Esquel (Chubut), 10 de Junio de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H.y.T.

P: 15-06-15.

---

### EDICTO - LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, se hace saber por un día que por Instrumento privado de fecha 01 de Junio de 2015 se ha constituido una Sociedad Comercial que girará bajo la denominación REKNO S.R.L. y tendrá su domicilio en Chacabuco 1226 – 1° Piso de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut, con un plazo de duración de 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio, son sus socios: Mauricio Daniel KNOBEL, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 17.633.263, C.U.I.T. N° 20-17633263-9, casado, nacido el 29 de Diciembre de 1965, 49 años de edad, argentino, arquitecto, domiciliado en Las Plumas 1370; Ricardo Adrian REGIS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10.750.896, C.U.I.T. N° 20-10750896-2, casado, nacido el 10 de Febrero de 1954, 61 años de edad, argentino, Ingeniero Civil, domiciliado en Urquiza 486; Diego RICCIARDIELLO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 21.997.269, C.U.I.T. N° 20-21997269-6, casado, nacido el 21 de Junio de 1971, 43 años de edad, argentino, arquitecto, domiciliado en Antártida Argentina 1269 y la Señora Paula Cecilia FERREYRA, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 22.630.231, C.U.I.T. N° 27-22630231-5, casada, nacida el 03 de Junio de 1972, 42 años de edad, argentina, odontóloga, domiciliada en Los Cipreses 1139; todos los antes nombrados de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut. El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL), dividido en 1.000 (UN

MIL) cuotas sociales de \$ 100,00 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) el Sr. Mauricio Daniel KNOBEL, 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) el Sr. Ricardo Adrián REGIS, 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) el Sr. Diego RICCIARDIELLO y 250 cuotas sociales por un importe de \$ 25.000,00 (PESOS VEINTICINCO MIL) la Sra. Paula Cecilia FERREYRA. Tendrá como Objeto Social: A) CONSTRUCCION. B) ARENERAS: a) compraventa y extracción de arena, canto rodado, piedra partida y demás materiales para la construcción. b) Mediante la extracción, elaboración y transporte fluvial, marítimo o terrestre de arenas, cantos rodados, pedregullo y materiales para la construcción y comercialización mediante compra, venta, importación y exportación de los productos o bienes mencionados. C) LOCACION: Locación de máquinas y equipos y la realización hacia terceros de trabajos, con máquinas y equipos propios, en particular viales como topadoras, cargadoras, moto niveladoras, y todo otra máquina y equipo para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores. D) IMPORTACION Y EXPORTACION: importación y exportación de materia primas, productos elaborados y terminados, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, tecnología (know how), plantas llave en mano, desarrollos y/o formulaciones relacionadas con el objeto social. La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará a cargo del Socio Mauricio Daniel KNOBEL quien revestirá el cargo de Socio Gerente durante todo el plazo de la sociedad, depositando en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 1.000 (Pesos Un Mil). Se prescinde de la Sindicatura conforme lo contemplado por el Artículo 284° de la Ley de Sociedades Comerciales. Se ha fijado como fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Mayo de cada año.

Esquel (Chubut), 8 de Junio de 2015.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON  
Delegación Esquel  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-06-15.

## EDICTO – CONSTITUCION

### Razón Social: «EL CLAUDIO II S.A.»

Fecha contrato constitutivo: 14 de Noviembre de 2013.- 18/09/2014 y 04/06/15.

Socios: Pablo Damaso Nogales, de 60 años de edad, D.N.I.: 10.591.048, CUIT: 20-10591048-y Ernesto Tomás Nogales, de 65 años de edad, D.N.I.: 8.707.332, CUIT: 20-08707332-8, ambos argentinos, mayores de edad, divorciados, comerciantes, domiciliados en calle Lasserre N° 2439 del Puerto Rawson, Ejido de Rawson, Provincia del Chubut.

Plazo de duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicar-

se por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales: compra, ventas, acopio de frutos del país, relacionados con las explotaciones agrícolas-ganaderas, consignaciones, representaciones, comisiones, distribuciones y mandatos relacionados con las mencionadas explotaciones, importaciones y exportaciones de dichos productos y frutos; b) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles rurales y urbanos; c) Agropecuarias: cría, engorde y comercialización de todo tipo de hacienda, producción y comercialización de pasturas y forrajes y explotación de todo lo relacionado con la actividad agrícola-ganadera; d) Constructora: construcción de obras y edificios, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares para dichos fines.-

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) representado por doscientas (200) acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor de Un mil pesos (\$ 1.000.-) cada una con derecho a un voto por acción.-

Administración: estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a quien ejerza sus funciones por reemplazo. La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la Ley 19550 y sus modificaciones.-

Directorio: Presidente: Nogales, Pablo Damaso; Director Suplente: Nogales, Ernesto Tomás.-

Domicilio legal: Lasserre N° 2.439 del Puerto de Rawson, Provincia del Chubut.-

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 15-06-15.

## METRAPET S.A.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

CONVOCASE A ASAMBLEAS GENERAL ORDINA-

RIA Y EXTRAORDINARIA, en primera y segunda convocatoria, a los Señores Accionistas de METRAPET S.A., para el día 10 de julio de 2015, a las 17 horas, en instalaciones de la Sociedad, sitas en Avenida Tehuelches 721 del Barrio General Mosconi de Comodoro Rivadavia, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar las Actas de las Asambleas.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1. Motivos de llamada de fuera de término de Asamblea General Ordinaria.

2. Consideración del Balance General, estado de resultados, memoria, informe del Síndico, demás documentación contable y aprobación de la gestión del Directorio, referida al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2014.

3. Tratamiento y destino de los resultados del ejercicio.

4. Elección de nuevas autoridades por finalización de mandato.

5. Elección de los Síndicos titular y suplente.

6. Consideración de los honorarios del Directorio y Sindicatura.

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1. Situación UTE Metrapet S.A. Serpecom S.R.L. y Ductos S.A.

NOTA: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

De acuerdo al art. 237 de la ley de Sociedades Comerciales y el art. 12 del Estatuto Social, las asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una Hora después de fracasada la primera.

OLEGARIO DEL CARRIL  
Presidente

I: 15-06-15 V: 19-06-15.

---

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:  
RODRIGUEZ ROBERTO DARIO  
PUERTO MADRYN

EDICTO ART, 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 110/15 DR de fecha 21/05/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2534/14 DGR, caratulado «Rodríguez Roberto Darío S/Liquidación Impositiva art. 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en

el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Acuerdo

Interjurisdiccional bajo el N° 20-22053332-9, Liquidación Impositiva N° 24/15 IB (Nota N° 1043/15 DGR) notificada con fecha 06/04/2015, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04/13, arrojando un impuesto total de \$ 5.660,72;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE; LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Rodríguez Roberto Darío inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 20-22053332-9, con domicilio en Espora N° 256 de la localidad de Puerto Madryn - Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 12-06-15 V: 18-06-15.

---

#### Dirección General de Asuntos Jurídicos Legislación y Despacho

#### Departamento Registro y Verificaciones

RAWSON, CHUBUT 26 DE MAYO 2015

«El Departamento Registro y verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, a las agentes GARAY, Nancy Violeta (M. I. 18.494.972) y RIEGAS, Stella Maris (M. I. 20.429.488), de lo dispuesto por el Decreto N° 470/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 6354-ME-10; y CONSIDERANDO: Que en el Expediente del Visto recayó Resolución

XIII N° 734/10, a través de la cual se dispuso la instrucción de un Sumario Administrativo a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias emergentes, por los supuestos hechos que involucran a distintos agentes del Departamento de Sueldos de Educación Primaria y del Departamento de Personal Docente de Educación Inicial y Primaria, ambos departamentos dependientes de la Dirección de Personal Docente - Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, del Ministerio de Educación;

Que sustanciado el Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada, la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, se expide mediante Dictamen Final N° 15 DS-2015, obrante a fojas 1053/1063;

Que del Dictamen Final, al cual me remito por estrictas razones de economía procesal, se deduce que desde el Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación se habrían realizado liquidaciones indebidas de haberes, sin la correspondiente contraprestación laboral, ni alta de parte del Departamento de Personal, mediante la utilización de interpósitas personas, algunas de ellas inexistentes, a favor de distintos agentes del Ministerio de Educación y del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que muchas de estas liquidaciones erróneas son efectuadas a familiares de los agentes encargados de realizarlas;

Que al efectuarse estas liquidaciones indebidas, se utilizaron una combinación de nombres falsos, con números de Documentos Nacionales de Identidad de personas que viven en otras provincias, pero que terminaron con depósitos en las Cajas de Ahorro de personas existentes dentro del Ministerio de Educación como del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que dichas imputaciones corresponden a los agentes: Juan Alberto GARAY - Jefe de División de Haberes Educación Primaria del Departamento de Sueldos de Educación Primaria del Ministerio de Educación; Susana Ester SINI - agente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia (esposa de Juan Alberto GARAY); Nancy Violeta GARAY - agente con funciones en el Departamento Personal Docente de Educación Inicial y Primaria (hermana de Juan Alberto GARAY); Adrián Miguel VIDELA - Portero de la Escuela N° 167 (yerno de Juan Alberto GARAY); Karina Gisel SUAREZ - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria, Marta Susana BOVI - agente con funciones en el Departamento de Sueldos de Educación Primaria; Stella Maris RIEGAS - agente con funciones de Maestra de Grado en la Escuela N° 201 de la ciudad de Trelew; Alejandro René LEROYER - agente con funciones de docente en la Escuela N° 509 de la ciudad de Rawson; Mónica Beatriz MAÑAN - agente con funciones de docente en las Escuelas N° 178 y N° 202 ambas de la ciudad de Rawson y Pedro Regis ZALAZAR - agente con funciones docentes en las Escuelas N° 190 y N° 603 ambas de la ciudad de Rawson;

Que se les imputa a los citados agentes, que una

vez depositado el dinero en cada una de las Cajas de Ahorro, no sólo no habrían realizado devolución alguna de lo mal liquidado y depositado en sus cuentas poniéndolo de manifiesto ante las autoridades correspondientes, sino que además habrían extraído lo depositado, no pudiendo desconocer que dicho importe no se correspondía con su salario normal y habitual, produciéndose un enriquecimiento sin causa para todos los nombrados, como también un perjuicio fiscal para la administración, obrando de mala fe con respecto de su empleador retirando el dinero, conducta que se repitió durante varios meses seguidos;

Que si bien los depósitos se realizaron utilizando nombres ficticios, con funciones en escuelas en las que no trabajaban, con números de Documentos Nacionales de Identidad que se correspondían con otras personas, lo cierto es que siempre se acertó en el número de Caja de Ahorro adjudicada a ellos;

Que en razón de lo expuesto con relación a las liquidaciones indebidas efectuadas, se encuentra probado que ha habido un múltiple ardid en la carga y liquidación de haberes que incluye: inventar el nombre y apellido de un docente, asignarle un lugar de trabajo y un sueldo, tomar al azar un número de Documento Nacional de Identidad y atribuírselo, luego de ello elegir un número de una Caja de Ahorro de un empleado existente y desviar el depósito en dicha cuenta;

Que asimismo y en este orden, en base a los elementos arrojados al proceso, la Directora de Sumarios expresa que se deberá tener por confirmada la imputación que se le realizara a los agentes citados, siendo procedente la aplicación de la sanción disciplinaria prevista en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2, para agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, en cuanto dice: «Son causas de Exoneración: ... 2) Falta grave que perjudique moral o materialmente a la administración», y la sanción prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), para el personal docente dependiente del Ministerio de Educación, en cuanto dice: «Son causas de exoneración: a) Falta gravísima que perjudique moral o materialmente a la Administración»;

Que seguidamente y considerando que cuatro (4) de los agentes imputados son personal docente dependiente del Ministerio de Educación, se procedió a convocar a la Junta de Disciplina para la evaluación del Sumario Administrativo posterior dictamen, todo ello conforme lo establecido en la Ley VIII - N° 20, Artículo 64° y subsiguientes;

Que de fojas 1068 a 1073, obra fotocopia certificada del Acta N° 02/15, a través de la cual se expide la Junta de Disciplina, adhiriéndose al Dictamen de la Dirección de Sumarios, aconsejando al efecto, la aplicación de la sanción de Exoneración prevista en la Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a) y b);

Que la injerencia de la Junta de Disciplina mediante acta, representa un requisito necesario en las presentes actuaciones, integrándose como una etapa de carácter consultivo-deliberativo en el procedimiento de conformación de la voluntad estatal, encontrándose de este modo debidamente cumplido el requisito legal y necesario referente a su intervención;

Que a fojas 1074 a 1075, la Supervisora Técnica General de Educación Primaria, acuerda con el Dictamen emitido por la Junta de Disciplina;

Que a fojas 1076, el Señor Ministro de Educación de la Provincia del Chubut coincide plenamente con las sanciones sugeridas por la Dirección de Sumarios y la Junta de Disciplina, respecto de los agentes Auxiliares de la Educación, pertenecientes a la sede del Ministerio de Educación, como a los docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que con relación a la agente dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Susana Ester SINI, el trámite de instrucción sumarial procedió bajo Expediente Administrativo N° 7.100-GB-2011, Sumario Administrativo 61-DS-11 caratulado «S/Presuntas irregularidades sede Ministerio de Educación código de haberes agente dependiente del Ministerio de Gobierno», por lo que actualmente se encuentra oficiando en su correspondiente Ministerio de dependencia;

Que en el caso particular traído a examen, existe perjuicio fiscal para el Estado Provincial;

Que corresponde dictar el acto administrativo de cierre del Sumario Administrativo ordenado por la Resolución citada up supra, imponiendo la sanción de exoneración del total de los agentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:

Artículo 1°.- EXONERAR a partir de la fecha del presente Decreto, a los agentes Juan Alberto GARAY (M.I. N° 13.425.368 - Clase 1960); Nancy Violeta GARAY 18.494.972 - Clase 1967); Adrián Miguel VIDELA (M.I. N° 25.407.926 - Clase 1976); Karina Gisel SUAREZ (M.I. N° 23.201.724 - Clase - 1973); Marta Susana BOVI (M.I. N° 17.422.883 - Clase 1964); Stella Maris RIEGAS (M.I. N° 20.429.488 - Clase 1968); Alejandro René LEROYER (M.I. N° 17.699.135 - Clase 1965); Mónica Beatriz MAÑAN (M.I. N° 14.337.325 - Clase 1961) y Pedro Regis ZALAZAR (M.I. N° 27.564.315 - Clase 1979), por aplicación de lo dispuesto en la Ley I - N° 74, Artículo 51° - inciso 2 y Ley VIII - N° 20, Artículo 79° - inciso a), por los motivos expuestos en los Considerandos del presente acto, haciendo extensiva la sanción impuesta a todos los cargos y/u horas cátedra que detente, por aplicación de la Ley I - N° 74, Artículos 62° y 113°.-

Artículo 2°.- Declarar la existencia de perjuicio fiscal para el Estado Provincial, por lo que se deberán remitir los presentes actuados al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese,

dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVESE

ELBA LASTRE

Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación

DECRETO N° 470

I: 03-06-15 V: 16-06-15.

---

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15

OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE  
TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ES-  
TRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL  
CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de

Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de  
Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de  
Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°  
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-  
tos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:  
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A.  
Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

---

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos.  
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO  
Dirección General de Planificación Estudios y  
Proyectos de Infraestructura**

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 06/15

OBRA: «Pavimentación en calle con carpeta  
asfáltica en caliente «B» 3 de Abril

UBICACIÓN: RAWSON.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 7.954.468,35)  
Valor Básico Marzo 2015

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Garantía de oferta: Pesos Setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco (\$ 79.545,00).

Capacidad de ejecución anual: Pesos treinta y un millones ochocientos diecisiete mil ochocientos setenta y tres con cuarenta centavos (\$ 31.817.873,40) en especialidad de Ingeniería.

Valor del Pliego: Pesos Siete mil (\$ 7.000,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330, Rawson – Chubut.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Viernes 03 de Julio 2015, hasta las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en la calle Luis Costa 330, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: El Día Viernes 03 de Julio de 2015, a las 11:30 hs., en la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura, sita en calle Luis Costa N° 330 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 09-06-15 V: 15-06-15.

## MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

### Aviso de Licitación.-

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS MUNICIPAL»

Ubicación: Mzo. 107 – Sector 4 – Circunscripción 1 MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/15

Obra: «CONSTRUCCION ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS» MUNICIPAL - SARMIENTO

Presupuesto Oficial: Pesos ocho millones trescientos cincuenta y dos mil ciento treinta y seis con 64/100 (\$ 8.352.136,64).

Garantía de oferta: Pesos ochenta y tres mil quinientos veintiuno con 36/100 (\$ 83.521,36).

Lugar de emplazamiento: Sarmiento.

Plazo de ejecución: Doscientos diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Departamento de Recaudación – Municipalidad de Sarmiento – Av. San Martín N° 722

Valor del Pliego: Pesos Ocho mil trescientos cincuenta y dos con 14/100 (\$ 8.352,14).

Consulta de Pliegos: Área de Planeamiento Urbano y Proyectos – Secretaria de Obras y Servicios Públicos Sarmiento - Chubut

Presentación de propuestas: Hasta el día 03 de Julio de 2015, 12:00 horas en el lugar de apertura de

la Licitación.-

Acto de apertura

Lugar: MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – Av. San Martín N° 722 – Sarmiento – Chubut

Día: 06 de Julio de 2015.- Hora: 12 hs.

Expediente N° 01/2015

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

#### PROVINCIA DE CHUBUT UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 1/15

Por sistema de Poscalificación

Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

#### OBJETO

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas del Barrio Nueva Chubut ubicado en la ciudad de Puerto Madryn

RENGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879 y 880 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 881, 882,

883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890 y 891 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907 y 908 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

RENGLON IV: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 950, 951, 952, 953, 954 y 956 del Barrio Nueva Chubut de la Localidad de Puerto Madryn.

#### PRESUPUESTO OFICIAL

Renglón I: \$ 409.218,00 (pesos cuatrocientos nueve mil doscientos dieciocho)

Renglón II: \$ 373.560,00 (pesos trescientos setenta y tres mil quinientos sesenta)

Renglón III: \$ 407.545,00 (pesos cuatrocientos siete mil quinientos cuarenta y cinco)

Renglón IV: \$ 422.395,00 (pesos cuatrocientos veinti-

tidós mil trescientos noventa y cinco)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina / Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia de Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662/12 OC-AR  
U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial.

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

---

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y  
VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL  
PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 2/15  
Por sistema de Poscalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la «Ejecución de Mensuras de Fraccionamiento y/o Deslinde y Fraccionamiento y su Registro ante la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut en Manzanas de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la ciudad de Puerto Madryn»

REGLON I: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 234, 233, 261, 262, 235, 371, 253, 254, 255, 256, 257 y 258 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

REGLON II: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 231, 263, 264, 265,

266, 325, 326, 335 y 336 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

REGLON III: Ejecución de Mensuras de Deslinde y Fraccionamiento de las Manzanas 356, 357, 346, 347, 358, 366, 367 y 368 de los Barrios Presidente Perón, San Miguel y Roque González de la Localidad de Puerto Madryn.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

Renglón I: \$ 354.585,00 (pesos trescientos cincuenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco)

Renglón II: \$ 319.224,00 (pesos trescientos diecinueve mil doscientos veinticuatro)

Renglón III: \$ 292.056,00 (pesos doscientos noventa y dos mil cincuenta y seis)

FINANCIAMIENTO: Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 11 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial: Don Bosco 297, Rawson, Chubut y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento 1172, Ciudad de Buenos Aires.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000 (pesos dos mil)

CONSULTAS: A partir del 29 de Junio de 2015 en la Unidad Ejecutora Provincial de 8:00 a 14:00 hs. y en la Unidad de Coordinación Nacional: Esmeralda 255 4º piso, Capital Federal.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut hasta el 06 de Julio de 2015 a las 09:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Unidad Ejecutora Provincial, Programa Mejoramiento de Barrios: Don Bosco 297, Rawson, Chubut el día 06 de Julio de 2015 a las 10:30 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

Más información: [www.promeba.gov.ar](http://www.promeba.gov.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS III  
PRESTAMO BID 2662 OC-AR  
U.E.P.

Unidad Ejecutora Provincial

I: 11-06-15 V: 17-06-15.

---

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**FINANCIACION**

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

PROMEVI

PRORROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA  
MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

«16 Mejoramientos de Viviendas en Barrio Estación 4° y 5 Etapa de la Localidad de Esquel.

LICITACIÓN PUBLICA N° 17/15  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.009.886,39  
CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL REGISTRO PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS \$ 3.009.886,39  
PLAZO DE EJECUCIÓN (EN DÍAS CORRIDOS): 360  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.009,89  
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 30.098,86  
FECHA DE APERTURA: 22/06/15 A PARTIR DE LAS 9.00 HS  
FECHA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 26/06/15 HASTA LAS 9.00 HS  
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: EN LA SEDE DEL I.P.V. Y D.U. - DON BOSCO N° 297-RAWSON O DONDE AQUEL NOTIFIQUE EN FORMA PREVIA AL ACTO DE APERTURA A LOS ADQUIRIENTES DE PLIEGOS.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA 2 (DOS) DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION.

TODOS LOS VALORES SON A ABRIL 2015

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA SEDE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO. DON BOSCO 297 - RAWSON - CHUBUT Y EN LA SEDE LOCAL CORRESPONDIENTE.-

I: 12-06-15 V: 16-06-15.

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Aviso de Publicación

Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos Esenciales

Gobierno de la Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN

Inversión: \$ 414.511,89.-

En cumplimiento con lo dispuesto por ley I N° 515 - Ley de Emergencia de Prestación de Servicios Públicos

Esenciales, el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano comunica que se ha firmado el Convenio de Ejecución con la MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN para la obra «CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN BARRIO ALTO DE LA LOCALIDAD DE EPUYÉN por un monto de \$ 414.511,89.-

I: 12-06-15 V: 18-06-15

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2015

OBJETO: Obra: «Remodelación de la Sucursal Puerto Madryn» sito en la Avda. 25 de Mayo N° 154, de la ciudad de Puerto Madryn.

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 10:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).- PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos once millones quinientos treinta mil. (\$ 11.530.000,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Puerto Madryn (25 de Mayo 154, Pto Madryn)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 11-06-15 V: 16-06-15.

### BANCO DEL CHUBUT S.A.

#### LICITACIÓN PUBLICA N° 05/2015

OBJETO: Obra «Nueva Filial Mosconi sito en la Avda. Petrolero San Lorenzo N° 175, Barrio General Mosconi de la ciudad de Comodoro Rivadavia.»

APERTURA: 08/07/2015.

HORA: 13:00hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil).- PRESUPUESTO OFICIAL: pesos once millones seiscientos mil catorce (\$ 11.600.014,00) más IVA.

VENTA DE PLIEGOS: Sucursal Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Sucursal Buenos Aires (25 de Mayo 273, Buenos Aires), Sucursal Comodoro Rivadavia (San Martín 833, Com. Rivadavia)

CONSULTAS: Dpto. Coord. Logística de Proyectos-Casa Matriz. Teléfono (0280) 4480100 int 242, por mail a obrasyproyectos@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut [www.bancochubut.com.ar](http://www.bancochubut.com.ar)

I: 11-06-15 V: 16-06-15.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

**RECTIFICACION**

**LICITACION PUBLICA N° 18/15**

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.685.970,05  
Capacidad de Ejecución: \$ 14.247.960,07  
Plazo de Ejecución: 270 DÍAS  
Garantía de Oferta: \$ 106.859,70  
Valor del Pliego: \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura: 19/06/2015 a las 09:00 horas

Todos los Precios son a MAYO 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 09:00 hora de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consultas y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297-Rawson-Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de de la apertura anterior, en orden correlativo de número de

licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 15-06-15 V: 17-06-15.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/15-EC**

Exped. N° 847/15-EC

Objeto del llamado: «Adquisición de materiales de red y energía, para la Dirección General de Cómputos, sito en 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson.- Aprobado por Resol. N° 415-EC-15.

**AVISO DE LICITACION**

Licitación Pública N°: 02/2015-EC

Expediente: 847/2015 EC

Objeto del Llamado: «Adquisición de Materiales de red y energía», para la Dirección General de Cómputos.

Lugar y fecha de apertura: Av. 25 de Mayo 550 de la ciudad de Rawson El día 24 de Junio de 2015 a las 11:00 hs. en la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público – 25 de Mayo 550 – Rawson – Planta Baja

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 430.220,00)

I: 15-06-15 V: 16-06-15.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

|                                  |        |         |
|----------------------------------|--------|---------|
| 1. Número del día                | M 16   | \$ 8    |
| 2. Número atrasado               | M 19   | \$ 9,50 |
| 3. Suscripción anual             | M 1560 | \$ 780  |
| 4. Suscripción diaria            | M 3432 | \$ 1716 |
| 5. Suscripción semanal por sobre | M 1716 | \$ 858  |

**b) Publicaciones.**

|   |        |        |
|---|--------|--------|
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 36   | \$ 18  |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 972  | \$ 486 |
| 3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 624  | \$ 312 |
| 4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 1248 | \$ 624 |
| 5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 972  | \$ 486 |
| 6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 1248 | \$ 624 |
| 7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 1248 | \$ 624 |
| 8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 122  | \$ 61  |

**Nota:** Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

**Artículo 50°.-** Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.